 <b>GOBERNACIÓN DE Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: V-EG-F-015</b>
<b>INFORME FINAL</b>		<b>FECHA: 15/Oct/2019</b>

**TÍTULO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA DE GESTIÓN N° 1.1.9: PROCESOS  
CONTRACTUALES 2020**

**OBJETIVO GENERAL:**

Evaluar que las actuaciones y procedimientos adelantados en la gestión contractual, se desarrollen conforme a las normas vigentes durante la emergencia económica y social Covid -19.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1- Verificar que los procedimientos y actuaciones contractuales realizados por la entidad cumplan con la normatividad expedida, en virtud del estado de emergencia sanitaria y los principios de la contratación estatal para la adquisición de bienes, obras y servicios requeridos para contener la expansión de la pandemia y mitigar los efectos del Covid – 19.


2- Corroborar que la información publicada en las plataformas SECOP I y II , esté acorde con los lineamientos establecidos por la normatividad para garantizar la transparencia, la eficacia, la moralidad, la economía, y en general la integridad en la contratación estatal durante la emergencia sanitaria.

**FORTALEZAS**

Dentro del cumplimiento de las acciones tendientes y relacionadas con el ejercicio auditor se encontraron las siguientes fortalezas:

- Se resalta el compromiso del líder del proceso con la implementación del Sistema de Gestión de Calidad, así mismo la disposición de su agenda para atender la auditoria como un asunto prioritario para mejorar la satisfacción del usuario y demás partes interesadas.
- Aplicación de los procesos y procedimientos relacionados con las actividades y acciones auditadas en los formatos que están destinados para tal fin y que se encuentran en la herramienta ISOLUCION.
- Implementación de la plataforma SECOP II.
- Conocimiento de las funciones inherentes al proceso.



 <b>GOBERNACIÓN DE Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: V-EG-F-015</b>
<b>INFORME FINAL</b>		<b>FECHA: 15/Oct/2019</b>

**- HALLAZGOS**

**HALLAZGO N° 1: INCUMPLIMIENTO EN LA RADICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN EL SECOP I Y II DE LOS CONTRATOS N° 1464-2020, N° 1465-2020, N° 1467-2020, N° 1610-2020, N° 1533 de 2020, N° 1561-2020, N° 1481-2020, N° 1482-2020, 1485 de 2020, 1495 de 2020, N° 1847-2020; 1750 de 2020; 1751 de 2020.**

**CRITERIO:** La Ley 80 de 1993 indica que las actuaciones realizadas dentro de la contratación estatal deben estar basadas en los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como en las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Por otra parte, el Decreto 1082 de 2015<sup>2</sup> y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente<sup>3</sup> establece que las Entidades Estatales están obligadas a publicar en el Secop (I- II), los documentos y actos administrativos de los procesos de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, configurándose así el principio de publicidad y transparencia en el actuar de la Entidad Estatal. Así mismo la Ley 1150 de 2007 contempla que el SECOP “contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos”.

La Ley de Transparencia establece que los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el Decreto 1081 de 2015, el cual establece cuales son los documentos a publicar de la ejecución de los contratos.

El Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- creado por la Ley 1150 de 2007 es el punto de ingreso de información y de generación de reportes para las Entidades Estatales y para la ciudadanía en materia de compra y contratación pública. El SECOP está conformado por dos plataformas

---

<sup>1</sup> Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública  
<sup>2</sup> Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.  
<sup>3</sup> Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente emanada el 16 de abril de 2019. “De acuerdo con el numeral 5 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011, Colombia Compra Eficiente tiene competencia para expedir circulares externas en materia de compras y contratación pública. Las circulares externas proferidas por Colombia Compra Eficiente son actos administrativos que contienen mandatos, orientaciones e instrucciones que van dirigidas a las Entidades Estatales y al público en general y son de obligatorio cumplimiento.”



 <b>GOBERNACIÓN DE Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: V-EG-F-015</b>
<b>INFORME FINAL</b>		<b>FECHA: 15/Oct/2019</b>

transaccionales y en línea que son la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el SECOP II y una plataforma de simple publicidad que es el SECOP I.

De conformidad con lo anterior, es preciso indicar que el Manual de Interventor y/o Supervisor de la Gobernación de Boyacá (A-AD-GC-M-002, en su numeral 7.7<sup>4</sup> y 8.1.18<sup>5</sup>, establece que el supervisor y/o interventor del contrato y/o convenio debe garantizar la suscripción oportuna de todos los documentos procedentes de la ejecución del contrato y de “verificar y supervisar la ejecución física de los contratos y/o convenios mediante evaluaciones de cumplimiento del contrato en las fechas establecidas y radicar en la Secretaría de Contratación mensualmente los informes de seguimiento de supervisión o interventoría”.

Así mismo, La sectorial encargada de la Gestión Contractual debe En virtud del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, está obligada a publicar en el SECOP, tanto los Documentos del Proceso como los actos administrativos de Proceso de Contratación. Es así como deben ser publicados los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato y cualquier otro documento que profiera la Entidad Estatal durante el Proceso.

**CONDICIÓN:** Es así como, el equipo auditor al entrar a verificar los contratos N° 1464-2020, N° 1465-2020, N° 1467-2020, N° 1610-2020, N° 1533 de 2020, N° 1561-2020, N° 1481-2020, N° 1482-2020, 1485 de 2020, 1495 de 2020, N° 1847-2020; N° 1750 de 2020; N° 1751 de 2020, N° 1971 de 2020. Los cuales hacen parte de la muestra relacionada anteriormente, y en los que se evidencia que NO están publicados, o lo están de manera extemporánea en la plataforma SECOP I-II documentos como: i) los informes de supervisión; ii) actas de liquidación; iii) actas de suspensión; iv) actas de reiniciación; v) modificación en el contrato; vi) adiciones en valor del contrato; vii) adición en plazo del contrato; viii) actas de recibo a satisfacción; ix) documentos de la oferta; x) acta de liquidación; xi) acta de recibo final; xii) informe de avance del contratista; xiii) ofertas económicas incompletas; xiv) resolución de adjudicación; xv) aceptación de la póliza. Como se relaciona en el siguiente cuadro:

<sup>4</sup> 7.7. Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones del contratista acorde con la realidad de la ejecución contractual, mediante la presentación mensual de los informes en los formatos destinados para tal fin.

<sup>5</sup> 8.1.18. Garantizar que se suscriban oportunamente las actas parciales, entrega, recibo final a satisfacción y liquidación de los bienes, servicios, suministros y obras, objeto del contrato o convenio.

 <b>GOBERNACIÓN DE Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: V-EG-F-015</b>
<b>INFORME FINAL</b>		<b>FECHA: 15/Oct/2019</b>

- Tabla 1. Incumplimientos de Publicaciones de Contratos Covid- 19

<b>INCUMPLIMIENTO EN LA RADICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN EL SECOP I Y II</b>			
<b>CONTRATO</b>	<b>SIN PUBLICACION</b>	<b>SIN PUBLICACION OPORTUNA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1464-2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes de supervisión.</li> <li>• Acta de liquidación.</li> <li>• Acta de reiniciación.</li> <li>• Informe de avance del contratista</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adicional en plazo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se evidencia probable incumplimiento al manual de interventoría y supervisión en lo relacionado con la radicación mensual el informe de supervisión o interventoría de conformidad con los formatos establecidos para tal fin.</li> <li>- Posibles inconsistencias por la ausencia de la documentación objeto de publicación. Así mismo la demora en el cargue de los documentos relacionados.</li> <li>- Incumplimiento a la obligación de publicar los documentos propios del proceso contractual, establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015</li> </ul>
1465-2020		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes de supervisión.</li> <li>• Acta de reiniciación.</li> <li>• Informe de avance del contratista.</li> <li>Acta de liquidación</li> </ul>	<p>Incumplimiento a la obligación de publicar los documentos propios del proceso contractual, establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015</p>
1467-2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>• solicitud de Adicional en plazo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes de supervisión.</li> <li>• Acta de reiniciación.</li> <li>• Acta de recibo final</li> <li>• Informe de avance del contratista</li> <li>• Adicional en plazo.</li> <li>• Acta de liquidación</li> </ul>	<p>Incumplimiento a la obligación de publicar los documentos propios del proceso contractual, establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Se evidencia probable incumplimiento al manual de interventoría y supervisión en lo relacionado con la radicación mensual el informe de supervisión o interventoría de conformidad con los formatos establecidos para tal fin.</p>

14

1481-2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de liquidación.</li> <li>• Acta de reiniciación.</li> <li>• Acta de liquidación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de avance del contratista.</li> <li>• Informes de supervisión.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se evidencia probable incumplimiento al manual de interventoría y supervisión en lo relacionado con la radicación mensual el informe de supervisión o interventoría de conformidad con los formatos establecidos para tal fin.</li> <li>- Posibles inconsistencias por la ausencia de la documentación objeto de publicación. Así mismo la demora en el cargue de los documentos relacionados. Incumplimiento a la obligación de publicar los documentos propios del proceso contractual, establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.</li> </ul>
1482-2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ofertas económicas incompletas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes de supervisión.</li> <li>• Informe de avance del contratista.</li> <li>• Acta de recibo final</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se evidencia probable incumplimiento al manual de interventoría y supervisión en lo relacionado con la radicación mensual el informe de supervisión o interventoría de conformidad con los formatos establecidos para tal fin.</li> <li>- Posible incumplimiento al principio de la transparencia y de publicidad</li> </ul>
1485-2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes de supervisión.</li> <li>• Solicitud de adicional</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se evidencia probable incumplimiento al manual de interventoría y supervisión en lo relacionado con la radicación mensual el informe de supervisión o interventoría de conformidad con los formatos establecidos para tal fin.</li> <li>- Posibles inconsistencias por la ausencia de la documentación objeto de publicación. Así mismo la demora en el cargue de los documentos relacionados. Incumplimiento a la obligación de publicar los documentos propios del proceso contractual, establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015</li> </ul>
1495-2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ofertas económicas incompletas.</li> <li>• Resolución de adjudicación.</li> <li>• Solicitud de adicional.</li> <li>• Adicional en dinero.</li> <li>• Informes de supervisión.</li> <li>• Informe de avance del contratista.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actas de suspensión.</li> <li>• Acta de reiniciación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inconsistencias en la designación de supervisión y en la publicación de la aceptación de la póliza. Se evidencia probable incumplimiento al manual de interventoría y supervisión en lo relacionado con la radicación mensual el informe de supervisión o interventoría de conformidad con los formatos establecidos para tal fin.</li> <li>- Posibles inconsistencias por la ausencia de la documentación objeto de publicación. Así mismo la demora en el cargue de los documentos relacionados. Incumplimiento a la obligación de publicar los documentos propios del proceso contractual, establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015</li> </ul>


 <b>GOBERNACIÓN DE Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: V-EG-F-015</b>
<b>INFORME FINAL</b>		<b>FECHA: 15/Oct/2019</b>

1533-2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de liquidación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actas de suspensión.</li> <li>• Acta de reiniciación.</li> </ul>	<p>Se evidencia probable incumplimiento al manual de interventoría y supervisión en lo relacionado con la radicación mensual el informe de supervisión o interventoría de conformidad con los formatos establecidos para tal fin.</p>
1561-2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de liquidación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de inicio.</li> <li>• Actas de suspensión</li> <li>• Acta de reiniciación.</li> <li>• Informes de supervisión.</li> <li>• Informe de avance del contratista.</li> </ul>	<p>Incumplimiento a la obligación de publicar los documentos propios del proceso contractual, establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Se evidencia probable incumplimiento al manual de interventoría y supervisión en lo relacionado con la radicación mensual el informe de supervisión o interventoría de conformidad con los formatos establecidos para tal fin.</p>
1610-2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes de supervisión.</li> <li>• Informe de avance del contratista</li> <li>• Acta de liquidación.</li> </ul>		<p>Incumplimiento a la obligación de publicar los documentos propios del proceso contractual, establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Se evidencia probable incumplimiento al manual de interventoría y supervisión en lo relacionado con la radicación mensual el informe de supervisión o interventoría de conformidad con los formatos establecidos para tal fin.</p>
1750-2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de liquidación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes de supervisión.</li> <li>• Informe de avance del contratista</li> <li>• Acta de recibo final</li> </ul>	<p>Se evidencia probable incumplimiento al manual de interventoría y supervisión en lo relacionado con la radicación mensual el informe de supervisión o interventoría de conformidad con los formatos establecidos para tal fin.</p>
1751-2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de liquidación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes de supervisión.</li> <li>• Informe de avance del contratista</li> <li>• Acta de recibo final</li> </ul>	<p>Se evidencia probable incumplimiento al manual de interventoría y supervisión en lo relacionado con la radicación mensual el informe de supervisión o interventoría de conformidad con los formatos establecidos para tal fin.</p>

Fuente: SECOP II

Elaboración del equipo auditor

14

 <b>GOBERNACIÓN DE Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: V-EG-F-015</b>
<b>INFORME FINAL</b>		<b>FECHA: 15/Oct/2019</b>

**CAUSA:**

El área auditada aduce que el origen de este hallazgo radica en las sectoriales que son las llamadas a la elaboración de los documentos contractuales y del seguimiento y supervisión de la ejecución de los mismos. De manera que la Secretaría de Contratación acepta la ocurrencia del incumplimiento en la radicación y publicación de la documentación en el SECOP I y II, no solo de los contratos N° 1464-2020, N° 1465-2020, N° 1467-2020, N° 1610-2020, N° 1533 de 2020, N° 1561-2020, N° 1481-2020, N° 1482-2020, N° 1485 de 2020, N° 1495 de 2020, N° 1847-2020; N° 1750 de 2020; N° 1751 de 2020.

No hay que perder de vista que en la entidad, en este momento pese a la presencia de la pandemia se viene adelantando la implementación sistemática de las publicaciones en la plataforma SECOP II, lo que implica también la participación de otros actores en las gestiones tendientes a la publicidad en esta plataforma.

Sin embargo los argumentos anteriores no despojan de responsabilidad a la Secretaría de Contratación como sectorial encargada de la Gestión Contractual de la Entidad para desplegar las medidas tendientes y necesarias para dar cumplimiento a los preceptos emanados por la Circular Externa Única de la Agencia de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente<sup>6</sup> como por los Entes de Control como la Procuraduría General de la Nación, en su Directiva N° 016 de 22 de abril de 2020, y la Circular N° 06 de 19 de marzo de 2020 de la Contraloría General de la República en cuanto al cargue y publicación de los documentos propios del proceso contractual, establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 .

Así mismo se establece como posibles causas de la ocurrencia del hallazgo las siguientes:

- Posible traumatismo por la implementación de la plataforma SECOP II.
- Acaecimiento de la Pandemia Covid 19 que generó interrupción de la gestión ordinaria de la sectorial y de las adelantadas por los supervisores.

<sup>6</sup> Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente emanada el 16 de abril de 2019. “De acuerdo con el numeral 5 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011, Colombia Compra Eficiente tiene competencia para expedir circulares externas en materia de compras y contratación pública. Las circulares externas proferidas por Colombia Compra Eficiente son actos administrativos que contienen mandatos, orientaciones e instrucciones que van dirigidas a las Entidades Estatales y al público en general y son de obligatorio cumplimiento.”



 <b>GOBERNACIÓN DE Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: V-EG-F-015</b>
<b>INFORME FINAL</b>		<b>FECHA: 15/Oct/2019</b>

- Falta de mecanismos de verificación en el cargue de las propuestas económicas en la plataforma transaccional de contratación pública que permite que el proceso se realice totalmente en línea (SECOP II).
- Posibles inconsistencias por la ausencia de la documentación objeto de publicación. Así mismo la demora en el cargue de los documentos relacionados como Informes de supervisión, Actas de liquidación, Actas de Suspensión, Actas de reiniciación, Modificación en el contrato, Adiciones en el valor del contrato, Acta de recibo a satisfacción.
- Probable desconocimiento de las funciones del manual de Interventoría y/o Supervisión por parte de los supervisores en lo relacionado con:
  - Suscribir el acta de inicio, la radicación mensual el informe de supervisión o interventoría de conformidad con los formatos establecidos para tal fin.
  - Verificar que los tiempos registrados en las actas de suspensión o reinicio sean acordes a los tiempos del contrato o convenio,
  - Garantizar que se suscriban oportunamente las actas parciales, entrega, recibo final a satisfacción y liquidación de los bienes, servicios, suministros y obras, objeto del contrato o convenio.

#### **EFECTO:**

- Posible incumplimiento al principio de la transparencia y de publicidad.
- Probable incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 respecto de la publicación y manejo de los documentos en el sistema SECOP I y SECOP II.
- Posible incumplimiento con el principio de la responsabilidad.
- Presunta inobservancia de la Ley de Transparencia (Ley 1712 de 2014), la cual establece que los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación desarrollada por el Decreto 1081 de 2015.
- Posible incumplimiento al Manual de Interventor y/o Supervisor de la Gobernación de Boyacá (A-AD-GC-M-002).
- Probables requerimientos por parte de los Entes de Control.

14



 <b>GOBERNACIÓN DE Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: V-EG-F-015</b>
<b>INFORME FINAL</b>		<b>FECHA: 15/Oct/2019</b>

### CONCLUSIONES DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se evidencia personal idóneo en el proceso de gestión contractual.</li> <li>2. Se resalta el compromiso del líder del proceso con la implementación del Sistema de Gestión de Calidad, así mismo la disposición de su agenda para atender la auditoria como un asunto prioritario para mejorar la satisfacción del usuario y demás partes interesadas.</li> <li>3. Aplicación de los procesos y procedimientos relacionados con las actividades y acciones auditadas en los formatos que están destinados para tal fin y que se encuentran en la herramienta ISOLUCION.</li> <li>4. Implementación de la plataforma SECOP II.</li> <li>5. Conocimiento de las funciones inherentes al proceso</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Debilidad en el ejercicio de la supervisión de contratos y convenios ejercida por el área técnica responsable. - Durante la supervisión se puede generar falencias por parte del área responsable en la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.</li> <li>2 La entrega de la información solicitada al proceso para la auditoria se realizó incompleta, fuera de los términos preestablecidos en el plan de auditoria y posterior a la fecha de la solicitud.</li> <li>3 Se evidenció que los estudios previos deben profundizar en el tema de la focalización y población objetivo para que puedan atender no solo los requerimientos legales sino también las recomendaciones de los entes de control.</li> <li>4 No se diligenció por parte del área auditada encuesta: “Auditoria Procesos Contractuales” la cual pretendía verificar algunas inquietudes teniendo en cuenta la emergencia sanitaria. La cual fue enviada a los funcionarios de la secretaría, el día 31 de julio de 2020 por medio de los siguientes correos:</li> </ol>

14

 <b>GOBERNACIÓN DE Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: V-EG-F-015</b>
<b>INFORME FINAL</b>		<b>FECHA: 15/Oct/2019</b>

	<fcamargobe@hotmail.com>; <bsofiaesperanza@gmail.com>; <caroruizm07@gmail.com>; <vivianita.da@gmail.com>; <lady22072@hotmail.com>
--	---

## RECOMENDACIONES

♣ Se invita a la Coordinadora del grupo de trabajo de Gestión Contractual, para que estudie la viabilidad de establecer una metodología que permita generar alertas tempranas a los supervisores de contratos para que inicien la liquidación oportuna en aquellos contratos que así lo requieran.

♣ Pese a que no se estableció la materialización de ningún riesgo asociado a los denotados en el mapa de riesgos, el equipo auditor se percató del acaecimiento del posible riesgo de cumplimiento relacionado con la inoportuna publicación de los actos administrativos y actuaciones relacionadas con la gestión contractual de la Entidad en la plataforma secop II. Por lo anterior se recomienda establecer las medidas conducentes y tendientes en la mitigación de ese posible riesgo basándose en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública.

♣ Al examinar el mapa de riesgos del subproceso de Gestión Contractual de la Gobernación de Boyacá se verifica que no se han identificado los riesgos inherentes a los procesos de contratación en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia covid19 y así mismo no se han adoptado medidas de control tanto preventivas como correctivas. Se recomienda hacer las gestiones necesarias Como lo establece la Directiva 016 de 2020 emanada por la Procuraduría General de la Nación.

♣ La Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente emanada el 16 de abril de 2019. “De acuerdo con el numeral 5 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011, este órgano tiene competencia para expedir circulares externas en materia de compras y contratación pública. Las circulares externas proferidas por Colombia Compra Eficiente son actos administrativos que contienen mandatos, orientaciones e instrucciones que van dirigidas a las Entidades Estatales y al público en general y son de obligatorio cumplimiento.”. Por lo que se recomienda a la sectorial auditada seguirlas a cabalidad.




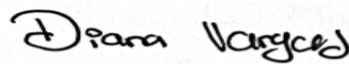
 <b>GOBERNACIÓN DE Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: V-EG-F-015</b>
<b>INFORME FINAL</b>		<b>FECHA: 15/Oct/2019</b>

- ♣ Se recomienda a la Secretaría de Contratación mantener un control estricto en la revisión y redacción de estudios previos para que puedan atender no solo los requerimientos legales sino también las recomendaciones de los entes de control.
- ♣ Se recomienda al área auditada se lleve un control estricto del reporte de la contratación, actos administrativos y demás actuaciones producto de urgencia manifiesta para que no supere el termino estimado de 3 días hábiles como lo establece la Circular N° 06 de 19 de marzo de 2020 de la Contraloría General de la República, para que este ente de control pueda ejercer seguimiento y control fiscal de la gestión contractual.
- ♣ Se exhorta a la sectorial auditada para que haga un correcto seguimiento a la gestión documental de los archivos generados digitalmente en el término de la calamidad pública, para que con posterioridad sean incorporados a los expedientes contractuales de conformidad y con el tratamiento establecido por la ley 594 de 2000, en lo que respecta a la conformación y administración de los archivos físicos y digitales.

**ANEXOS:**

FORMATO CORRELACIÓN HALLAZGOS-RIESGOS DEL PROCESO

Elaboró:





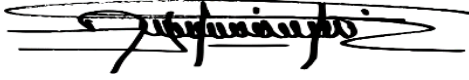
**YUBER ALEXANDER FAGUA C**

**DIANA LIZBETH VARGAS GONZÁLEZ**

Auditor

Auditor

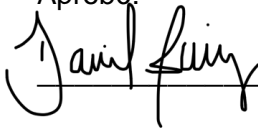
 GOBERNACIÓN DE <b>Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: V-EG-F-015</b>
<b>INFORME FINAL</b>		<b>FECHA: 15/Oct/2019</b>



**ALEJANDRO LEÓN PÉREZ**

Auditor

Aprobó:



**DAVID SUAREZ GÓMEZ**

Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno De Gestión

---

Fecha de Aprobación